Tengo Miedo de Regresar

Una Guía para el Asilo, Suspensión de la Expulsión, y El Convenio en Contra de la Tortura

El Proyecto Florence sobre los Derechos de los Inmigrantes y Refugiados (*El Florence Immigrant & Refugee Rights Project*) es una organización de servicios legales sin fines de lucro que trabaja con adultos y niños bajo custodia de inmigración en Arizona. El personal del Proyecto Florence preparó y actualizó esta guía para inmigrantes detenidos que se representan a sí mismos en su proceso de expulsión. Para ver nuestras guías, vaya a: www.firrp.org. Esta guía no pretende proporcionar asesoramiento legal. No es un sustituto de la asesoría legal. Esta guía está protegida por derechos de autor, pero puede compartirla y distribuirla ampliamente para ayudar a los inmigrantes de todo el país. Si adapta la información de esta guía en su propia publicación, por favor acredite al Proyecto Florence.

Palabras Importantes para Saber

La ley de inmigración tiene muchas palabras técnicas. Aquí hay una lista de algunas palabras que verá en esta guía y una breve explicación de lo que significan.

- **Deportación:** ICE le inició un proceso de deportación, que también se llama proceso de expulsión. Si el juez ordena que usted sea deportado o "expulsado" de los Estados Unidos, los agentes lo enviarán de regreso al país de donde Ud. es ciudadano. No podrá regresar legalmente a los Estados Unidos por un período de al menos 10 años.

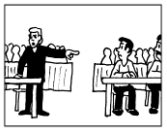

- **Abogado del Gobierno:** El abogado que representa a ICE cuando usted va a sus audiencias en el tribunal. Este abogado se sienta a la mesa cerca suyo y también habla con el juez. Por lo general, le pide al juez que ordene su deportación.

- **Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE):** La agencia que lo ha puesto en proceso de deportación. ICE es parte del Departamento de Seguridad Nacional, o DHS (por sus siglas en ingles).

- **Juez de Inmigración (juez):** La persona que decidirá su caso. Los jueces celebran audiencias en la sala del tribunal y visten túnicas negras. Deben considerar los hechos de su caso y aplicar la ley de manera justa. Los jueces no trabajan para ICE**.**

¿Quién debe leer esta guía?

Si tiene miedo de regresar a su país de origen porque su gobierno puede hacerle daño, los Estados Unidos tienen leyes para ayudarlo. Pero se aplican diferentes normas a diferentes tipos de casos. Lea esta guía del Proyecto Florence para aprender los conceptos básicos sobre estas leyes y cómo podría usarlas para detener su deportación.

La guía le dirá cómo solicitar asilo, suspensión de la expulsión y protección bajo el Convenio contra la Tortura. También explica qué pruebas necesita para presentar un caso sólido. Las siguientes leyes permiten que las personas permanezcan en los Estados Unidos:

- ***Asilo***
- ***Suspensión de la Expulsión*, o**
- **Suspensión o Aplazamiento de la Expulsión bajo el Convenio en Contra de la Tortura (o CAT para abreviar).**

Usted utilizará el mismo formulario para solicitar ayuda bajo alguna de esas leyes.

© Florence Immigrant and Refugee Rights Project – Actualizado 2020

¿Qué es el Asilo?

El asilo es una forma de detener su deportación (expulsión) y convertirse en un refugiado. Debe solicitar asilo en un plazo no mayor a 1 año desde su ingreso a los Estados Unidos. Si le conceden el asilo, también tendrá la oportunidad de convertirse en residente permanente en los Estados Unidos. Si incluye a su cónyuge o hijos en su solicitud, es posible que también puedan convertirse en refugiados y residentes permanentes. Pero no todo el mundo puede solicitar asilo. Por ejemplo, si ha sido deportado anteriormente, no podrá solicitarlo.

¿Puede Solicitar Asilo?

Para ganar un caso de asilo, **debe demostrar que hay al menos un 10% de posibilidades de que el gobierno de su país de origen le haga daño.**

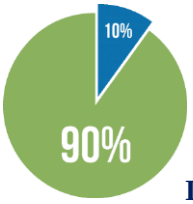

Observe el gráfico. La sección azul representa la posibilidad de daño que se requiere demostrar para los casos de asilo: 10%. En otras palabras, debe demostrar que existe una posibilidad seria de que usted sufra daño, pero no necesita demostrar que sucederá con certeza.

Debe solicitar asilo en un plazo no mayor de 1 año después de ingresar a los Estados Unidos. Si ha pasado más de 1 año desde que ingresó, puede intentar demostrar que algo le impidió presentar una solicitud o que las circunstancias en su país de origen han cambiado recientemente.

Para ganar su caso, debe poder demostrar que:

- **Usted sufriría o ha sufrido daños graves en su país de origen.** El término legal para ese daño es persecución. Un daño grave significa que usted ha sido golpeado, secuestrado o amenazado, o que los miembros de su familia o personas como usted fueron golpeadas, secuestradas, amenazadas o asesinadas. Debe probar ese daño.

- **El mismo gobierno o alguien a quien el gobierno no puede controlar le causará un daño.** El gobierno es la policía, el ejército o cualquier funcionario que le haga daño como parte de su trabajo. También podría demostrar que el gobierno no puede o no lo protegerá de las personas que le causan daño. Por ejemplo, es posible que pueda demostrar que denunció el daño a la policía y que no lo ayudaron.

- **La gente le está causando un daño debido a su raza, religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a un "grupo social particular".** Por ejemplo, no es suficiente que un oficial de policía lo golpee. Debe demostrar que el oficial lo hizo debido a su raza, religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a un "grupo social particular".

¿Qué es un *grupo social particular*? Es un grupo que es reconocido en su comunidad de origen. Los miembros deben tener cosas en común que no pueden cambiar. Algunos ejemplos de grupos sociales particulares son: hombres mexicanos homosexuales, mujeres jóvenes albanesas que viven solas; testigos que testifican contra pandilleros, personas con VIH o SIDA, ex oficiales militares o el grupo étnico Lari de la tribu Kongo en la República del Congo.

Esta área de la ley es complicada. **Debe tratar de hablar con un abogado sobre cualquier "grupo social particular" que desee usar en su caso.**

© Florence Immigrant and Refugee Rights Project – Actualizado 2020

Los jueces pueden estar reacios a conceder asilo o Suspensión de la expulsión si las personas que no trabajan para el gobierno de su país, como los pandilleros, lo persiguieron en el pasado o teme persecución por parte de ellos en el futuro. En su lugar, enfóquese en por qué esas personas lo atacaron y a cuál grupo social Ud. pertenece que causo que los pandilleros se empecinaran en su contra.

- **Usted no podría mudarse a otro lugar en su país de origen donde pudiera estar a salvo.** El juez le preguntará si puede mudarse a otro lugar para evadir a las personas que quieren hacerle daño. Cuando prepare su caso, piense en los motivos por los cuales no se podría mudar, incluyendo el costo, dónde vive su familia, y dónde podría obtener trabajo.

- **Usted no ha sido deportado en el pasado.** Si Usted ha sido deportado en el pasado, no puede solicitar asilo. (Recuerde, las salidas voluntarias no se consideran deportaciones.)

- **Usted no ha cometido un delito mayor con agravantes.** Ciertas condenas penales complican su solicitud de asilo o le imposibilitan solicitarlo.

- **No está sujeto a otros impedimentos.** Las leyes de Asilo son muy complicadas y pueden cambiar muy rápidamente. Si usted tiene temor de regresar a su país de origen, intente consultar con un abogado de inmigración. Cerciórese decirle al juez que Ud. tiene miedo de regresar a su país y pregunte si Ud. puede solicitar asilo.

¿Qué es la Suspensión de la Expulsión?

La Suspensión de la Expulsión es similar al asilo, pero los requisitos son algo diferentes y más difíciles de cumplir. Para la Suspensión de la Expulsión, aún debe demostrarle al juez que corre el riesgo de sufrir daños graves si regresa a su país de origen debido a su raza, religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a un "grupo social particular". Pero la GRAN diferencia es que el riesgo de daño que debe demostrar es mucho mayor que el del asilo.

Debe demostrar que es **"más que probable"** que sufra un daño en su país de origen. **Eso significa que hay al menos un 51% de posibilidades de que el gobierno le cause daño.**

Observe el gráfico. El área roja representa el riesgo de daño que debe demostrar al juez. El área roja aquí es mucho más grande que para una solicitud de asilo: 51%. Eso significa que debe demostrarle al juez que probablemente sufrirá daño en su país de origen.

Para ganar un caso de Suspensión de la Expulsión, debe demostrar que tiene un riesgo grande de sufrir daño

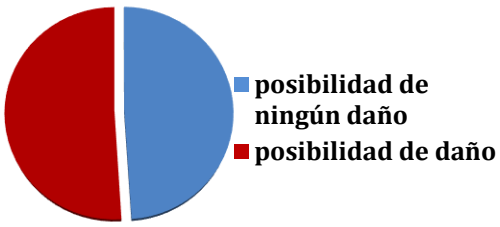

Para ganar su caso de Suspensión de la Expulsión, debe poder demostrar que:

- **Existe un gran riesgo de que el gobierno de su país de origen le haga daño.** Recuerde, para la Suspensión de la expulsión, ese riesgo debe ser “más que probable” o un 51% de posibilidad.

- **El daño que Usted sufriría o ha sufrido en su país de origen es muy grave.** Ese daño se llama persecución. Un daño grave significa que Ud. será golpeado, encarcelado, secuestrado, amenazado o asesinado, o que tiene familiares o personas como usted que fueron perjudicados de esa manera. Debe probar ese daño.

© Florence Immigrant and Refugee Rights Project – Actualizado 2020

- **El gobierno le está causando daño debido a su raza, religión, nacionalidad, opinión política o membresía a un "grupo social particular".** No basta con decir que un policía lo golpeó. Debe demostrar que el oficial de policía lo golpeó debido a su raza, religión, nacionalidad, opinión política o membresía a un "grupo social particular"

¿En qué se diferencian el Asilo y la Suspensión de la Expulsión?

El Asilo y la Suspensión de la Expulsión son diferentes en varios aspectos importantes:

- A través de la Suspensión de la Expulsión, **no puede obtener la residencia permanente.** Eso significa que no puede obtener una tarjeta de residente (green card). Ganar un caso de Suspensión de la Expulsión sólo significa que el gobierno de los Estados Unidos no lo enviará de regreso a su país de origen. Pero si otro país está dispuesto a aceptarlo, el servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) puede enviarlo allí.

- Para la Suspensión de la Expulsión, l**a solicitud es individual. Usted no puede incluir a su familia.** Si gana su caso, gana sólo para sí mismo. Los miembros de su familia deben presentar la solicitud individualmente.

- **Incluso si ha pasado más de 1 año desde que ingresó a los Estados Unidos, puede solicitar la Suspensión de la Expulsión.** Esto es diferente del asilo. Una solicitud de asilo debe ser solicitada en un plazo no mayor de 1 año desde su ingreso a los Estados Unidos.

- **Aunque tenga una orden de deportación anterior en su contra, puede solicitar la Suspensión de la Expulsión.**

- **Si tiene antecedentes penales ES POSIBLE que pueda solicitar la Suspensión de la Expulsión.** Pero por lo general, no puede presentar una solicitud si ha sido condenado por un delito extremadamente grave.

¿Qué es el Convenio en Contra de la Tortura o CAT?

La *protección en virtud del Convenio en Contra de la Tortura (CAT)* es para casos extremadamente graves. Para ganar un caso bajo el *Convenio en Contra de la Tortura* o CAT debe demostrar que lo más probable es que el gobierno lo torture o lo mate en su país de origen. De alguna manera, un caso de CAT es similar a uno de Asilo y de Suspensión de la Expulsión.

- **Debe demostrar que el gobierno lo torturará o matará o que el gobierno hará caso omiso si alguien más intenta tortúralo o matarlo.** Debe demostrar que la persona que le hará daño es un funcionario del gobierno: alguien de la policía, el ejército o que trabaja como funcionario del gobierno. También puede demostrar que el gobierno hará caso omiso si la gente quiere lastimarlo.

- Al igual que la Suspensión de la Expulsión, **tendrá que demostrar una posibilidad del 51% de que será torturado**, o que "lo más probable es" que así suceda.

- **Las condenas penales pueden afectar la posibilidad de solicitar CAT**. Si tiene antecedentes penales muy graves, sólo será elegible para una parte del CAT llamada Aplazamiento de la Expulsión.

Para ganar un caso de CAT, debe demostrar que existe un un gran riesgo de que usted sufra un daño

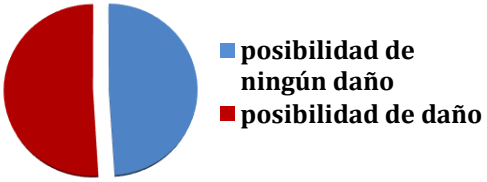

Un caso de CAT es diferente de Asilo y Suspensión de la Expulsión en algunos aspectos:

© Florence Immigrant and Refugee Rights Project – Actualizado 2020

- **Debe demostrar que será torturado, no solamente lastimado gravemente.** *Tortura* significa que alguien utiliza un dolor mental o físico horrible para castigarlo o para obligarlo a hacer algo.
- Ganar un caso de CAT sólo significa **que el gobierno de EE.UU. no lo enviará de regreso a su país de origen**. Pero si otro país está dispuesto a aceptarlo o las condiciones de su país cambian, **ICE puede tratar de depórtalo allí**.
- **Usted debe demostrar que será torturado por un funcionario del gobierno, pero no el motivo por el cual esa persona lo torturará**. No necesitar demostrar que será torturado debido a su raza, religión, nacionalidad, opinión política o grupo social particular.

¿Cómo Puede Solicitar Asilo o Suspensión de la Expulsión?

En primer lugar, infórmese sobre el funcionamiento básico del tribunal de inmigración de modo de que usted sepa quién estará en la sala y que ocurrirá en sus primeras audiencias.

- **El juez estará ubicado al frente de la sala y le hará preguntas.** El juez decidirá su caso. Sea respetuoso, amable y esté preparado.
- **Un abogado representante de ICE estará también presente.** Ese abogado es el abogado del gobierno que generalmente está tratando de deportarlo.
- No se preocupé si no habla inglés. **Un intérprete estará allí en persona o por teléfono.** Sólo asegúrese de hablar en voz alta. Dígale al juez que Usted no habla ni entiende bien el inglés y que necesita un intérprete.

Cuando vaya a su primera audiencia, el juez le preguntará si necesita tiempo para conseguir un abogado. Recuerde que la ley de inmigraciones es compleja. Usted tiene el derecho a tener su propio abogado durante una entrevista de asilo o durante su proceso inmigratorio. **Sin embargo, no existen los abogados de oficio y casi no hay ABOGADOS EN FORMA GRATUITA en el tribunal de inmigraciones.**

A continuación, el juez revisará su expediente y le preguntará si desea admitir o negar los cargos en su contra. Eso significa que el juez quiere saber si usted desea obligar al abogado del gobierno a probar los cargos en su contra.

Si el abogado del gobierno dice que debe ser deportado debido a sus antecedentes penales, pedirle al abogado que pruebe los cargos en su contra puede ser un paso importante. Ciertos tipos de condenas penales, incluso por delitos menores, pueden impedirle solicitar Asilo, Suspensión de la Expulsión y CAT.

Para obtener más información sobre cómo negar los cargos en su contra, lea la guía del Proyecto Florence sobre ese tema. Vaya a https://firrp.org/resources/prose/

El juez determinará si puede solicitar Asilo, Suspensión de la Expulsión, o CAT

Si el juez decide que al menos algunos de los cargos en su contra es correcto, el juez le preguntará si tiene miedo de regresar a su país. **Es muy importante decirle al juez que usted tiene miedo de regresar a su país.** Si usted no dice eso, es posible que no pueda solicitar Asilo, Suspensión de la Expulsión o CAT.

© Florence Immigrant and Refugee Rights Project – Actualizado 2020

El juez le hará preguntas para asegurarse de que usted reúne los requisitos para solicitar Asilo, Suspensión de la Expulsión o CAT. Si el juez considera que usted puede presentar su solicitud, le entregará una copia del formulario llamado *I-589, Solicitud de Asilo y Suspensión de la Expulsión.*

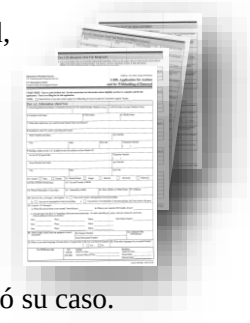

Usted utilizará el mismo formulario para solicitar Asilo, Suspensión de la Expulsión o CAT. Usted puede presentar esa solicitud si se encuentra presente en los EE.UU. y usted no es un ciudadano de EE.UU.

El hecho de que el juez diga que usted puede presentar su solicitud, no significa que usted ganó su caso. Significa que el juez cree que usted reúne los requisitos básicos. Usted tiene la oportunidad de demostrarle al juez que usted sería lastimado si volviese a su país.

Usted completará y entregará la solicitud

Antes de la audiencia final, usted volverá al tribunal para entregar su solicitud de Asilo, Suspensión de la Expulsión o protección bajo el Convenio en Contra de la Tortura. Es importante que usted complete la solicitud en su totalidad, incluyendo marcar la casilla que dice CAT, de modo de que el juez pueda aceptarla y fijar una fecha para la audiencia final en la que usted presentará todas sus pruebas. Usted puede presentar pruebas con su solicitud, como se describe a continuación.

¿Cómo puede preparar su caso?

Preparar su caso de Asilo, Suspensión de la Expulsión o CAT lleva tiempo y planificación. Usted debería comenzar a recopilar pruebas lo más pronto posible. En primer lugar, complete esta hoja de trabajo que lo ayudará a preparar su solicitud y declaración.

Las Razones por las que está solicitando Asilo, Suspensión o Protección bajo el Convenio en Contra de la Tortura:	
¿Por qué dejó su país de origen?	
¿A quién le teme?	
¿Por qué les tiene miedo? ¿Por qué quieren causarle daño a usted u a otros como usted?	
¿Qué cree que le harían si usted volviera?	
¿Cómo cree que se enterarían de que usted está de regreso?	
¿A quién más están amenazando y maltratado ahora? ¿Son personas como usted? *(por* ejemplo*: ¿son de la misma raza, religión, nacionalidad, grupo social particular o comparten una opinión política?)* **¿Cómo lo sabe?**	

© Florence Immigrant and Refugee Rights Project – Actualizado 2020

Prepare su Declaración

Muchas personas que solicitan asilo presentan una historia por escrito sobre lo que les ocurrió, llamada *declaración*. Es su historia por escrito donde le cuenta al juez porqué usted tiene miedo de regresar a su país de origen. Si usted le presenta una declaración al juez, el juez igualmente le pedirá que dé testimonio y comparará su testimonio con su declaración. El juez puede creer que las diferencias entre su declaración y su testimonio sugieren que usted no es creíble y puede negarle su caso.

¿Cómo debe ser su Declaración?

- Usted puede escribir su declaración a mano, a máquina o imprimirla. Debe ser lo suficientemente larga como para incluir toda la información importante sobre su caso.

- Si utiliza hojas de papel en blanco, coloque su nombre, su número de extranjero, fecha y su firma en cada página. Además, escriba la palabra *Declaración* en el margen superior.

¿Qué debe incluir en su Declaración?

- **La verdad.** Lo más importante en su declaración es la verdad. Si usted miente en su declaración, el juez probablemente lo descubra y rechace su solicitud. Si usted no recuerda un detalle, utilice frases como: "por lo que recuerdo," o "ocurrió alrededor..."

- **Las razones por las cuales usted debería ganar su caso.** Su trabajo es el de hacer que el juez entienda porqué usted tiene temor de regresar a su país de origen**.**

- **Incluya la mayor cantidad de detalles posible.** El juez debe entender que aquello a lo que usted teme ocurrirá. Trate de usar palabras descriptivas en su declaración.

¿Qué tipo de pruebas debe recopilar?

Comience recopilando las pruebas para demostrarle al juez que lo que usted está diciendo en su solicitud y en su declaración es verdad. Las pruebas que usted recopilará dependen de su caso en particular.

A su familia le llevará tiempo encontrar muchos de esos documentos y enviárselos. Pídale a un familiar confiable o amigo que lo ayude a reunir esos documentos. Asegúrese de que esa persona le mande **copia de esos documentos, no los originales.**

A continuación, se enumeran algunas ideas de los tipos de pruebas que usted puede reunir. Recuerde, estos son ejemplos. Usted no necesita reunir todos esos documentos para ganar su caso.

- **Cartas de gente que puede respaldar su alegación** de porqué usted tiene temor de regresar a su país. ¿Alguien ha visto gente amenazarlo o golpearlo? Si es así, una carta de esa persona lo ayudará a probarlo.
- **Informes de policía** (si usted denunció el incidente a la policía)
- **Informes médicos** (si usted resultó lesionado y atendido en un hospital, una clínica o un médico)
- **Certificados de nacimiento o defunción** (si las personas a las que usted teme han matado a otras personas)
- **Fotografías que lo ayuden a probar su historia** (fotografías de usted con gente que haya sido asesinada o participando en actividades que lo ponen en riesgo).
- **Artículos del periódico sobre el asunto** que lo hace a usted tener miedo de regresar a su país, o sobre cosas que les hayan pasado a personas que usted conoce.

© Florence Immigrant and Refugee Rights Project – Actualizado 2020

- **Informes de organizaciones de derechos humanos nacionales o internacionales** (tales como Human Rights Watch o Amnesty International).

Una vez que tenga todos esos documentos organícelos. Haga una lista de todo lo que tenga y ponga esa lista arriba. Adjunte una copia con firma y fecha del *Certificado de Entrega* a la última página de sus pruebas. Este es un ejemplo del certificado de entrega:

> Yo, _____ (su nombre aquí), por el presente certifico que he entregado en persona una copia de este documento a un representante de **ICE Litigation** en la fecha indicada a continuación.
>
> Firma: Fecha:

Luego haga tres copias de todas sus pruebas. El original y una copia serán enviadas al juez junto con el formulario I-589 ya completado, y otra copia al abogado del gobierno. Quédese con una copia para usted.

Todos los documentos presentados deben estar en inglés. Si usted recibe documentos en otro idioma, usted puede traducirlos. Sólo adjunte la traducción a la carta original con una copia firmada de la *Certificación de Traducción*. Este es un ejemplo del Certificado de Traducción:

> Yo, _____ (nombre del traductor), certifico que soy competente para traducir este documento del idioma original al inglés y que la traducción es correcta y fiel según mi leal saber y entender.
>
> Firma del Traductor: Fecha:

Cómo completar su Solicitud

El juez puede facilitarle una copia de la solicitud o usted mismo puede obtener una en https://www.uscis.gov/i-589. Usted debe completar una solicitud para cada miembro de su familia que esté en un proceso de inmigración con usted.

- **Debe utilizar un bolígrafo negro o máquina de escribir para completar el formulario.** No utilice un lápiz.
- **Sus respuestas deben estar en inglés.** Su formulario no será aceptado si usted responde en otro idioma.
- **Conteste todas las preguntas. Si no sabe cómo contestar una pregunta, no se preocupe.** Si desconoce la respuesta, escriba, *unknown* (*desconocido)* o que usted carece de esa información o de la información correcta. Si la pregunta no es pertinente a usted, escriba *None o N/A.*

- **Si no tiene suficiente espacio para responder, continúe su respuesta en una hoja de papel con su nombre, número de extranjero, fecha, firma, y el número de la pregunta que está respondiendo.** Su declaración por escrito debe incluir eventos, fechas y detalles. Asegúrese de adjuntar esos papeles a su formulario.

La solicitud tiene una hoja separada con las instrucciones disponible en: https://uscis.gov/i-589. Asegúrese de revisar y seguir esas instrucciones antes de presentar su solicitud. Las pautas que se dan en las siguientes páginas explican partes fundamentales de la solicitud I-589. Tenga en cuenta que el formulario pudo haber sido actualizado después de que esta guía se publicó.

© Florence Immigrant and Refugee Rights Project – Actualizado 2020

I-589, Solicitud de Asilo y Suspensión de la Expulsión

Parte A.I. Información personal

- **Preguntas 8 y 9. Dirección Postal en los EE.UU.:** Si usted está actualmente detenido, utilice la dirección del centro de detención.
- **Pregunta 14. Nacionalidad actual:** Su nacionalidad y ciudadanía son generalmente las mismas, pero si usted cree que esto no es correcto en su caso, usted debe aclararlo en su solicitud**.**
- **Pregunta 15. Nacionalidad de nacimiento:** Si usted se ha mudado a otro país en forma permanente y ha recibido la ciudadanía, su nacionalidad de nacimiento puede ser distinta a la de su nacionalidad actual.
- **Pregunta 16. Raza, Grupo Étnico o Tribal:** ¿Es usted miembro de cierto grupo cultural en su país de origen? Por ejemplo, la gente de Irán puede ser asiria o la gente de Guatemala puede ser K'iche.
- **Pregunta 17: Religión:** ¿Practica usted una religión? Si lo hace, escríbalo aquí. Esta pregunta le pregunta sobre su religión principal (como judaísmo, cristianismo, budismo, islam, hinduismo, etc.) y también sobre el grupo en particular de esa religión al que usted pertenece (tal como Ortodoxo, o Cristianismo Copto.)
- **Pregunta 18. Proceso ante el Tribunal de Inmigraciones:** Marque un casillero. Si usted se encuentra en un proceso de inmigración por primera vez, marque el casillero "b". Si usted ha estado bajo un proceso de inmigración anteriormente, marque el casillero "c".
- **Pregunta 19. Salidas y entradas a EE.UU.:** Si usted ingresó sin permiso o en forma ilegal, escriba *sin inspección* y escriba *N/A* donde pregunta por el número de "I-94". Enumere todas las otras fechas en las que ingresó a EE.UU. Si no recuerda las fechas exactas, escriba: "approx." (por aproximadamente) para informarle al juez de que usted no está seguro.
- **Preguntas 23-25. Idiomas que usted habla:** Si usted habla un dialecto específico de su idioma, anótelo. Solamente si usted está 100% seguro de que puede hablarle al juez en inglés, debe marcar *Yes* (Si) en la Pregunta 24.

Parte A. II. Información sobre su cónyuge e hijos/as

- Solamente complete esta parte si está casado o tiene hijos/as.
- Si no tiene suficiente espacio para enumerar a todos sus hijos/as, utilice el *Formulario Suplementario A, Formulario I-589* al final de la solicitud o utilice una hoja de papel en blanco con su nombre, número de extranjero, fecha y firma.

Parte B. Información sobre su Solicitud

Esta es la parte más importante de su solicitud. Esta parte hace preguntas específicas para determinar si usted reúne los requisitos para Asilo, Suspensión de la Expulsión, o protección bajo el Convenio en Contra de la Tortura. Antes de completar esta parte, revise su declaración y las respuestas en la hoja de trabajo de este paquete de documentos.

Pregunta 1B. Temor de Regresar: Explique porqué usted tiene temor de regresar a su país de origen. Recuerde decir si usted tiene temor debido a su raza, religión, nacionalidad, opinión política o membresía a un grupo social particular.

- **Pregunta 2. Arrestos en su país de origen:** Enumere todo arresto realizado por la policía, incluyendo aquellos que hayan sido parte de cualquier abuso o acoso policial en su contra.
- **Pregunta 4. Temor a ser torturado:** Identifique específicamente a qué y a quién le teme y que le ocurrirá si usted regresa a su país de origen.

Parte D. Su Firma

- Este es el lugar donde usted firma y jura que todo lo que usted escribió es verdadero y correcto. Recuerde, si usted a sabiendas miente en su solicitud, usted no tendrá derecho a ningún tipo de amparo en contra de la deportación.

© Florence Immigrant and Refugee Rights Project – Actualizado 2020

- **Revise su solicitud para asegurarse de que esté completa.**
- **Firme su solicitud e indique si alguien lo ayudó a completarla.**

Después de completar su solicitud, haga 3 copias adicionales. Traiga las copias y las pruebas con usted al tribunal. Entréguele el original y una copia al juez. Entréguele otra copia al abogado del gobierno. Quédese con la última copia. Esto es importante, así que no se olvide.

Una vez que usted entregue su solicitud, el juez le dará una fecha para su audiencia final. Esta audiencia le dará a usted la oportunidad de presentar su caso ante el juez.

¿Cómo debe preparar su testimonio?

- Piense en las razones específicas por las cuales usted o su familia sufrirán daño o persecución. No diga solamente cosas como, "Creo que alguien me lastimará" o "No deseo regresar." Eso no ayudará mucho, la mayoría de las personas que solicitan asilo sienten lo mismo. **Explíquele al juez específicamente porque usted sufrió o sufrirá daño en su país.**
- **Comience a reunir pruebas con tiempo en apoyo de su caso.** Dele al juez tantas pruebas como le sea posible.
- Los jueces ven a muchas personas a diario. **Hable con sinceridad** para que su testimonio sobresalga.
- **Piense en ejemplos que muestren a qué le teme en su país de origen.** Practique contándole esos ejemplos a una amigo o familiar.
- **No se preocupe si usted se pone nervioso o sensible en la sala.** Eso le ocurre a la mayoría de las personas. Si necesita un descanso, solo dígaselo al juez.
- **Cuéntele al juez sobre su vida.** Si usted tiene antecedentes penales y el juez le hace preguntas sobre ellos, dígale al juez lo que ocurrió. No mienta. Mentir sólo empeorará las cosas. El juez y el abogado del gobierno con frecuencia tienen la forma de descubrir si usted está mintiendo.
- **No se ponga a la defensiva. Si usted ha tenido un problema con alcohol o drogas en el pasado, explique cómo superó esos problemas.** Por ejemplo, ¿usted participó de reuniones de AA? ¿Completó un programa de rehabilitación?

- **Admita que cometió errores**, aunque ese error haya sido el de ingresar a EE.UU. sin la documentación requerida. Eso puede demostrarle al juez que usted está arrepentido y no cometerá esos mismos errores en el fututo.
- **Traiga testigos. Su familia puede presentarse y contarle al juez sobre las razones por las que usted debería permanecer en EE.UU.** Sus testigos pueden contarle al juez porqué piensan que usted sería lastimado en su país de origen.
- **El juez puede hacerle algunas preguntas específicas.** Recuerde, sea respetuoso con el juez cuando él/ella habla. Diríjase al juez como, "Su Señoría", "Señora" o "Señor".

¿Cómo evaluará el Juez las pruebas?

En algunos casos, el juez le dirá si aprobó o negó su solicitud al final de la audiencia. En otros casos, el juez le enviará por correo un fallo por escrito después de la audiencia. Si usted está en desacuerdo con la decisión del juez, usted puede apelar al Tribunal de Apelaciones de casos de Inmigración presentando un Formulario EOIR-26, Notificación de Apelación de una Decisión de un Juez de Inmigración, dentro del plazo de 30 días de emitida esa decisión. Diríjase a la guía del Florence Project sobre como apelar su caso: https://firrp.org/resources/prose/.

© Florence Immigrant and Refugee Rights Project – Actualizado 2020